

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00356

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentado por el apoderado de la parte atora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante de forma digital.

SEGUNDO: DEJAR por secretaría las constancias de rigor.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.11 fijado el 4 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733c63cb6eca5e8799c8f59789b6399d2646c41823de4c3fd23ac150b3fb7564**
Documento generado en 03/02/2021 04:55:10 PM